

TEL: (57) 31 551 0398



servicioalcliente@caliexpress.com.co

No. Guía: 605366139



Fecha Oficio: 2019-04-05

Remitente: ALCALDIA DE MANIZALES

605366139

Destinatario: PLANEACION

CARRERA 24 No. 54-51, BARRIO BEL N

Licencia 0100668 del 18 de abril de 2011

CALI EXPRESS LTDA. www.caliexpress.co www.caex.com.co - TELS (57) 31 551 0398 servicioalcliente@caliexpress.com.co
NIT. 890 328 281-1 CAEX CALLE 9 No. 44-39 CALI COLOMBIA Licencia MINTIC 000668



605366139

Fecha de Admisión	2019-04-11	Hora de Admisión		Tiempo estimado de entrega	
Nombre o razón social		Número de identificación		Teléfono	
ALCALDIA DE MANIZALES		ARCO:28175-2019		111187-11	
DIRECCION		Ciudad Origen / País			
28175-2019 SPM 1542-2019 GED 14216-2019 PLANEACION		MANIZALES			
Nombre o razón social		MOTIVOS DE DEVOLUCION		Fecha de Devolución	
JAIME ANDR S SILVA SOLARTE		<input type="checkbox"/> DIR. ERRADA <input type="checkbox"/> REHUSADO <input checked="" type="checkbox"/> DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> NO RESIDE <input type="checkbox"/> CERRADO <input type="checkbox"/> OTROS		13-04-19	
Número de identificación		Fecha Primer intento de entrega			
CARRERA 24 No. 54-51, BARRIO BEL N					
Dirección		Fecha segundo intento entrega			
MANIZALES					
Ciudad Destino					
Número legible de quien recibe					
CALLE DESTINATARIO DESCONOCIDO SIN COPIA					
Identificación		Fecha de Entrega			
Observaciones		Hora de Entrega Militar			
		3 pido de crella PH cal			

CAEX CALI EXPRESS LTDA. 20110018 11988 Cadema s.a

S.P.M. 19-1542
Manizales, martes 09 de abril de 2019

Señores

JAVIER TUPAZ VELA

Carrera 24 n° 54-51 - Barrio Belén

Correo Electrónico: javiertupazvela@yahoo.com.co

Celular: 318 709 58 89

JOHN ALEXANDER DELGADO DELGADO

Calle 54 A n° 22-22 - Barrio Alta Leonora

Correo Electrónico: jhon.511513660@ucaldas.edu.co

Celular: 320 346 73 04

JAIME ANDRÉS SILVA SOLARTE

Carrera 24 n° 54-51 - Barrio Belén

Correo Electrónico: jaime511517434@ucaldas.edu.co

Celular: 316 707 78 99

Manizales

Referencia: Solicitud de Información.
Radicado: GED 14216 del 05-04-2019.

Reciban un cordial saludo:

Los señores Javier Tupaz Vela, John Alexander Delgado Delgado y Jaime Andrés Silva Solarte realizaron la siguiente solicitud a la Secretaría de Planeación Municipal.

DE LA SOLICITUD

"Por medio del presente, **JAVIER TUPAZ VELA** Mayor y vecino de la ciudad de Manizales identificado con CC No. 1004534210 de Manizales, **JOHN ALEXANDER DELGADO DELGADO** Mayor y vecino de la ciudad de Manizales identificado con CC No. 1018468474 de Bogotá y **JAIME ANDRÉS SILVA SOLARTE** mayor y vecino de la ciudad de Manizales identificado con CC No. 1086896449 de Mallama (sic) nos permitimos solicitar ante su despacho información acerca de las acciones a realizar sobre los Bienes de Interés Cultural de la ciudad de Manizales¹ y las fechas exactas para las cuales se tiene prevista la iniciación de las mismas, todo ello con base en los siguientes:

HECHOS:

1. El día lunes 4 de marzo de 2019, se radicó requerimiento previo a interposición de acción popular, ante el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO** de la ciudad de Manizales, exponiendo la situación de deterioro en que se encuentran gran parte de los elementos arquitectónicos del

¹ En el oficio SPM 19-0695 del martes 26 de febrero de 2019, remitido a la Contraloría de Manizales, se hizo claridad, amplia y suficiente, sobre cuáles de los elementos escultóricos citados, están declarados Monumentos o Bienes de Interés Cultural.

S.P.M. 19-1542

Manizales, martes 09 de abril de 2019

centro histórico de la ciudad², y las acciones que deberían iniciar para la preservación de los mismos. (sft).

2. Los monumentos³ sobre los cuales se solicitó intervención fueron los siguientes:

- Tanque de Chipre.
- Monumento "General Rafael Reyes Prieto". Año: 1962; ubicado en el Parque Chipre al frente de la Torre de Chipre.
- Monumento: "el obelisco" Año: desconocido; ubicado en el sector Chipre. (sic).
- Monumento: "Francisco de Paula Santander". Año 1950; ubicado en la avenida Santander diagonal al Teatro los Fundadores.
- Monumento: "La Mujer y el Ave". Año: ilegible; ubicado en el barrio Chipre, específicamente en la torre de Chipre.
- Plaza De Bolívar. (sic).
- Monumento: "Preludio de Danzas Llaneras". Año: 1987. Ubicado en la Plaza de Bolivar.
- Monumento: "Francisco José de Caldas". Año 1910; ubicado en el centro del Parque de Caldas.
- Monumento: "La fuente". Año 1887; ubicado en el Parque Fundadores.
- Torre de Herveo, Ubicado a un costado de la facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional. (sic).
- Monumento: "atlas". Año: desconocido; ubicado en el Parque la Gotera al lado de la Universidad Nacional sede Palogrande y de la Universidad de caldas. (sic).
- Monumento: "El Arco". Año: desconocido; ubicado en el sector de la Universidad Nacional campus Palogrande.

3. El día 26 de marzo del año en curso, recibimos respuesta al requerimiento previo, con radicado 2019-El-000000310, por parte del instituto de cultura y turismo, en el cual se manifiesta: (sic)

- 3.1. Que dicha entidad no es competente para el mejoramiento y mantenimiento de los monumentos antes mencionados.
- 3.2. Que dicha competencia recae sobre la Secretaría Municipal de Planeación y Secretaría de Obras Públicas de los Municipios. (sic).
- 3.3. Mediante respuesta emitida por los despachos de las secretarías antes mencionadas, se manifiesta que se tomarán acciones sobre los elementos escultóricos.
- 3.4. Que dichas acciones se llevarán a cabo mediante una inversión a mediano plazo, para intervenir "algunos espacios públicos".
- 3.5. Que según la respuesta emitida por dichas secretarías se llevarán a cabo conforme a intervenciones mínimas que se pueden hacer en BIC MUEBLES.

De esta manera es evidente, que la respuesta emitida por su despacho contiene elementos ambiguos, y no establece de manera clara y expresa, las obras que se llevarán a cabo, sobre qué espacios públicos recaerán, cuáles son las inversiones y el tiempo estipulado para llevarse a término. (nsft).

² No todos los elementos escultóricos se encuentran en la zona central de la ciudad, la mayoría de ellos se encuentran en Chipre, en el Parque de Caldas, en el Parque de Los Fundadores y en la zona de las universidades.

³ En el oficio S.P.M. 19-0695 del martes 26 de febrero de 2019, remitido a la Contraloría de Manizales, se hizo claridad, amplia y suficiente, sobre la denominación de monumento; calificativo que no aplica a todos los elementos escultóricos, citados en la solicitud de información.

S.P.M. 19-1542
Manizales, martes 09 de abril de 2019

Con base en ello solicitamos se especifique de manera clara y concreta, cuáles son las obras que se llevarán a cabo, cuáles son los "espacios públicos" que se intervendrán y principalmente el tiempo exacto para dicho propósito. (sft).

MEDIOS DE PRUEBA

DOCUMENTALES:

1. Oficio emitido por el instituto de cultura y turismo de la ciudad de Manizales, como respuesta al requerimiento previo para interposición de acción popular. (sic).

NOTIFICACIONES:

La respuesta a la solicitud se recibirá en las siguientes direcciones:

JOHN ALEXANDER DELGADO DELGADO

Calle 54 No. 22-22 Barrio Alta Leonora
Correo electrónico: john.511513660@ucaldas.edu.co
Celular: 320 346 73 04

JAVIER TUPAZ VELA

Carrera 24 No. 54-51 Barrio Belén
Correo electrónico: javiertupazvela@yahoo.com.co
Celular: 318 709 58 89

JAIME ANDRÉS SILVA SOLARTE

Carrera 24 No. 54-51 Barrio Belén
Correo electrónico: jaime511517434@ucaldas.edu.co
Celular: 316 707 78 99

DE LA RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Como fue advertido por parte de este Despacho, mediante el comunicado S.P.M. 19-0695 del martes 26 de febrero de 2019, remitido a la Doctora ANA CRISTINA JARAMILLO GUTIÉRREZ, Contralora de Manizales, en el contexto de la solicitud citada como EXP. 1700-2019-IE-0000686, emanada de la Personería Municipal; a la Secretaría de Obras Públicas le corresponde:

"(...).

La Secretaría de Obras Públicas es la dependencia responsable del diseño, construcción, reconstrucción, remodelación, conservación, reparación, mantenimiento y control de toda la estructura vial, de parques, zonas verdes y saneamiento básico, bienes del Municipio y demás obras de infraestructura y (...).⁴ (nsft).

⁴ Tomado del Decreto Extraordinario nº 0607 del 07 de diciembre de 2016 "Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Administración Central Municipal y se dictan otras disposiciones".

S.P.M. 19-1542

Manizales, martes 09 de abril de 2019

Para el cumplimiento de su objetivo la Secretaría de Obras Públicas ejerce las siguientes funciones:

1. (...).
2. Ejecutar los programas, proyectos, diseños y construcción de las obras que hayan sido encomendadas a las Secretarías y que se ciñan al Plan de Desarrollo y a los programas de inversión del Municipio. (sft).
3. Elaborar en coordinación de la Secretaría de Hacienda, el proyecto de presupuesto de inversiones en lo relativo a obras públicas.
4. Realizar estudios de diseño, preinversión y presupuesto para los planes encomendados por la Administración referentes a vías, parques, zonas verdes y bienes del Municipio, saneamiento básico y demás obras de estabilidad.
5. (...).
6. (...).
7. (...).
8. (...).
9. (...).
10. (...).
11. Impulsar directa o indirectamente el desarrollo de políticas, planes y programas relacionados con su objeto.
12. (...).

Por lo expuesto, la solicitud de información de los señores JAVIER TUPAZ VELA, JOHN ALEXANDER DELGADO DELGADO y JAIME ANDRÉS SILVA SOLARTE, se traslada a la Secretaría de Obras Públicas (Dr. CÉSAR ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA, Secretario de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas e Ingeniero ÁLVARO VÁSQUEZ VÁSQUEZ, Profesional Universitario de la citada Secretaría), para que sirvan dar respuesta "de manera clara y expresa, las obras que se llevarán a cabo, sobre qué espacios públicos recaerán, cuáles son las inversiones y el tiempo estipulado para llevarse a término" y "especifique de manera clara y concreta, cuáles son las obras que se llevarán a cabo, cuáles son los "espacios públicos" que se intervendrán y principalmente el tiempo exacto para dicho propósito."

La anterior remisión a la Secretaría de Obras Públicas, se realiza en el contexto del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), que expresa:

Código Contencioso Administrativo

Artículo 33. Funcionario incompetente

<Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. El texto vigente hasta esta fecha es el siguiente:-> Si el funcionario a quien se dirige la petición, o ante quien se cumple el deber legal de solicitar que inicie la actuación administrativa, no es el competente, deberá informarlo en el acto al interesado, si éste actúa verbalmente; o dentro del término de diez (10) días, a partir de la recepción si obró por

Página 4 de 5 //21/

S.P.M. 19-1542

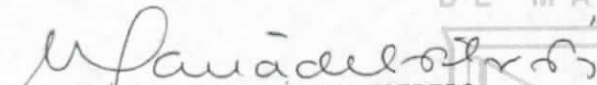
Manizales, martes 09 de abril de 2019

escrito, en este último caso el funcionario a quien se hizo la petición deberá enviar el escrito, dentro del mismo término, al competente, y los términos establecidos para decidir se ampliarán en diez (10) días.

Lea más: http://leyes.co/codigo_contencioso_administrativo/33.htm

Atentamente,

ALCALDIA DE MANIZALES



MARÍA DEL PILAR PÉREZ RESTREPO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación Municipal

Copia:

Doctor **JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN**
Alcalde de Manizales

Doctora **PAULA ANDREA LÓPEZ ALVARÁN**
Secretaria de Despacho - Secretaria Jurídica

Doctor **CÉSAR ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA**
Secretario de Despacho - Secretaria de Obras Públicas,
Ingeniero **ÁLVARO VÁSQUEZ VÁSQUEZ**
Profesional Universitario - Secretaria de Obras Públicas.

Doctor **HÉCTOR FERNANDO ORTÍZ MUÑOZ**
Gerente Instituto de Cultura y Turismo. Km. 2 Avenida Alberto Mendoza – Expoferias.

Doctor **RICARDO GERMÁN GALLO BENAVIDES**
Secretario de Despacho - Secretaria de Medio Ambiente. Centro Administrativo Municipal, Torre B - piso 4°.

Doctor **ANDRÉS MAURICIO GRISALES FLÓREZ.**
Gerente General Infmanizales. Centro Administrativo Municipal - Carrera 22 N° 18-09- Torre B, piso 2°.

Doctor **GUSTAVO ADOLFO PAREJA BUSTAMANTE.**
Jefe Oficina de Bienes Inmuebles - Secretaria de Hacienda. Centro Administrativo Municipal - Torre A, piso 11°.

Doctora **ANA CRISTINA JARAMILLO GUTIÉRREZ**
Contralora de Manizales. Calle 21 n° 23-22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9. Conmutador (576) 884 39 88. Manizales.

Doctora **TULIA ELENA HERNÁNDEZ B.** Personera Municipal. Doctor **JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS.**
Personero Delegado Grado 03 Contratación Estatal, Medio Ambiente y de Ingeniería CEMAI. Calle 31 entre Carreras 22 y 23 Tel: 872 07 07 Ext. 7. Manizales.

Proyectó: M.L.V.J.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales

www.manizales.gov.co

Más Oportunidades